



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 075 -2015-MPI

Ica, **17 SET. 2015**



VISTOS: En la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de setiembre del 2015, el Oficio Múltiple N° 678-2015-MDLT/A, el Informe Legal N° 66-2015-GAJ-MPI-JBR, así como el Dictamen de los Regidores de la Comisión de Asuntos Legales de la Municipalidad Provincial de Ica, respecto a la Suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre La Municipalidad Distrital de la Tinguña y la Municipalidad Provincial de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del T.P. de la Ley N° 27972, establecen que los Gobiernos Locales Distritales y Provinciales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción a ley; en tal virtud están facultadas para promover el desarrollo sostenible e integral para viabilizar el crecimiento económico y la inversión pública;

Que, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Tinguña, en su Oficio N° 678-2015-MDLT/A, da cuenta que la Municipalidad Distrital De La Tinguña, con la finalidad de establecer mecanismos y ejecutar acciones conjuntas para desarrollar los procesos de **Cofinanciamiento y Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública** y crear espacios de coordinación y concertación entre las entidades de la administración pública y privada, **está renovando los convenios suscritos con las Municipalidades Distritales;**

Que, dentro de la autonomía con que cuentan las Municipalidades Provinciales en aplicación del Art. 194° de la Constitución Política del Estado y del Art. II del T.P. de la Ley N° 27972, se establece que los Gobiernos Locales asumen competencias y ejercen funciones específicas, como tal promueve la adecuada prestación de servicios públicos locales, fomentando el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de su circunscripción, con la finalidad de viabilizar el crecimiento económico, la justicia social, la inversión pública, y la sostenibilidad ambiental, tal como fluye de lo preceptuado en el Art. X del T.P. de la Ley N° 27444;

Que, el Convenio Interinstitucional propuesto se sustenta en el objetivo de establecer los lineamientos generales de Cooperación Institucional entre las partes, para desarrollar acciones conjuntas para promover el Cofinanciamiento y Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública. Que se encuentran en el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de la Tinguña, con el consiguiente compromiso que las partes intervinientes se comprometan a realizar acciones coordinadas en estricta observancia a las atribuciones que la ley y las normas reglamentarias confieran a cada Organismos Público que interviene en atribución de sus funciones específicas y competencias asignadas por ley;

Que, analizado la propuesta presentada se llega a determinar que el Convenio Marco propuesto se encuentra sustentado en La Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (Art. I, IV, VIII y X del T.P.) que establecen la Personería Jurídica de Derecho Público, la Adecuada Prestación de Servicios Públicos Locales, Aplicación de Leyes Generales, Políticas y Planes Nacionales de Desarrollo, y la Promoción del Desarrollo Integral para Viabilizar el Crecimiento



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Económico y la Justicia Social, así como la Inversión Pública. En el presente caso, en la Cláusula Quinta y Sexta del proyecto de Convenio se precisan las futuras obligaciones de las partes, comprendiendo a la Municipalidad Provincial de Ica: i) Cofinanciar y Ejecutar los Proyectos de Inversión Pública, ii) Ser la Unidad Ejecutora de los Proyectos de Inversión Pública, para lo cual se ceñirá a los parámetros bajo los cuales se otorga la viabilidad, y iii) Luego de que el Proyecto de Inversión Pública haya sido totalmente ejecutado y liquidado, de corresponder, deberá elaborar los informes sobre el cierre del proyecto y su transferencia, y remitir a la Oficina de Programación e Inversiones Institucionales que declaró la viabilidad del proyecto de inversión pública, para el registro del informe de cierre de proyecto;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido el Informe Legal N° 66-2015-GAJ-MPI-JBR, en el sentido que, estando a los objetivos y finalidades del proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de la Tinguña y la Municipalidad Provincial de Ica, es FACTIBLE que el Concejo Municipal, en uso de sus funciones y atribuciones que le asigna la Ley Orgánica de Municipalidades, Apruebe el Convenio Marco propuesto y AUTORICE al Señor Alcalde Provincial, Lic. Pedro Carlos Ramos Loayza, para que suscriba el Convenio Marco antes indicado, AUTORIZÁNDOLE además para que emita las Resoluciones o Disposiciones que sean necesarias para dar cumplimiento estricto a la aplicación del Convenio Marco. En el mismo sentido, la Comisión de Asuntos legales de la Municipalidad provincial de Ica, ha emitido su Dictamen de Comisión en uso de las atribuciones que le confiere la ley N° 27972 y el reglamento Interno de Concejo Municipal;

Que, el Concejo Municipal en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 9° Inc. 9) de la Ley N° 27972, luego de un amplio debate, por UNANIMIDAD aprobó el siguiente:

ACUERDO.-

PRIMERO.- APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de la Tinguña y la Municipalidad Provincial de Ica, cuyo objetivo es establecer los mecanismos y ejecutar acciones conjuntas conducentes a promover el Cofinanciamiento y Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública.

SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica Lic. Pedro Carlos Ramos Loayza, a que suscriba el Convenio Aprobado en el artículo precedente, así como la documentación que sea necesaria para el cumplimiento de los objetivos trazados en el Convenio.

TERCERO.- DISPONER que por Secretaría General se produzca la notificación y publicación del presente Acuerdo, con transcripción a la Municipalidad Distrital de la Tinguña.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Transcripción N°: 075 Fecha: **17 SET. 2015**

Asunto: Información

Por (a)
es grato remitirle para su conocimiento y fines
siguientes la presente Transcripción final de la
Resolución N° 075 de fecha **17 SET. 2015**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Lic. Adm. Pedro Carlos Ramos Loayza
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARÍA GENERAL
Abog. Wilfredo Isaac Aquije Uchuya
Reg. 4259 - CAJ
SECRETARIO GENERAL MPI